

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “PLAZAS RESIDENCIALES Y PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES USUARIAS DEL CENTRO RESIDENCIAL LA SERENA DE CASTUERA. ANUALIDAD 2026”

D^a. ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez examinada la solicitud de subvención, al amparo del artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha de entrada en el registro de la Junta de Extremadura, 12 de agosto de 2026, el Ayuntamiento de Castuera, con CIF P0603600H, presenta solicitud de subvención nominativa por importe de 1.600.500,00 €, para la financiación del proyecto de Plazas residenciales y plazas de centro de día para personas mayores dependientes usuarias del Centro Residencial La Serena de Castuera para la anualidad 2026. En dicha solicitud, consta:

- Autorización para la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas.

Junto con la solicitud se presenta el proyecto que será ejecutado, cuyo objetivo primordial es mejorar la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo su bienestar físico, emocional y social.

En el mismo se incluye el siguiente presupuesto de gastos, con un coste total de 2.448.191,01 €:

GASTOS 2026				
PARTIDAS	SEPAD	USUARIOS	AYUNTAMIENTO	TOTAL
Sueldos y S. Social del Personal	1.600.500,00	208.945,93	31.980,77	1.841.426,70
Reposición de Enseres y Mobiliarios		8.121,70		8.121,70
Alimentación		319.969,31		319.969,31
Mantenimiento del Edificio		5.795,81		5.795,81
Obras y Reparaciones		39.594,09		39.594,09
Gas		5.126,63		5.126,63
Gasóleo (Calefacción y ACS)		37.128,47		37.128,47
Carburante Locomoción		4.015,96		4.015,96

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/51



Electricidad		47.998,16		47.998,16
Agua		0,00		0,00
Teléfono		0,00		0,00
Gastos de Oficina		960,96		960,96
Artículos de Limpieza y Aseo		122.771,72		122.771,72
Productos Farmacéuticos		5.560,02		5.560,02
Gastos de Animación		0,00		0,00
* Otros Gastos Justificables		9.721,48		9.721,48
TOTAL	1.600.500,00	815.710,24	31.980,77	2.448.191,01

* Otros Gastos Justificables (recogida residuos biosanitarios, programa desinfección, desinsectación y desratización, programa control puntos críticos y analítica control, programa legionela, seguros vehículos y gastos fúnebres).

También se aporta el desglose de la partida de sueldos y Seguridad Social del personal necesario para la ejecución del proyecto

COSTES PERSONAL 2026					
CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Bruto	Seguridad Social	Total	Número Trabajadores	TOTAL PERSONAL
RESIDENCIA					
LIMPIEZA-LAVANDERÍA	19.283,76	6.604,69	25.888,45	12	310.661,40
COCINERO	21.190,08	6.844,42	28.034,50	3	84.103,50
PINCHE DE COCINA	19.285,08	6.229,08	25.514,16	5	127.570,80
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	21.641,16	6.990,09	28.631,25	27	773.043,75
COORDINADOR ENFERMERÍA	27.762,18	8.967,18	36.729,36	1	36.729,36
ENFERMERO	26.543,06	8.573,41	35.116,47	3	105.349,41
DIRECTOR-GERENTE	42.629,56	13.769,35	56.398,91	1	56.398,91
JEFE PERSONAL - ANIMADOR SOCIOCULTURAL	29.770,46	9.615,86	39.386,32	1	39.386,32
TERAPEUTA OCUPACIONAL	27.059,78	8.740,31	35.800,09	1	35.800,09
CONDUCTOR	18.810,44	6.075,77	24.886,21	1	24.886,21
ORDENANZA	19.556,28	6.316,68	25.872,96	2	51.745,92
MANTENIMIENTO	19.556,28	6.316,68	25.872,96	2	51.745,92
Total				59	1.697.421,59
CENTRO DE DÍA					
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	21.641,16	6.990,09	28.631,25	3	85.893,75
CONDUCTOR	18.810,44	6.075,77	24.886,21	1	24.886,21
Total				4	110.779,96
TOTAL				63	1.808.201,55
ESTIMACIÓN APROXIMADA BAJAS ILT 2026					33.225,15
TOTAL					1.841.426,70

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha:	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/51



SEGUNDO. En la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026 existen créditos por importe de 1.600.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/4600/ CAG0000001 proyecto de gasto 20240130, denominado “PLAZAS RESIDENCIALES PARA DEPENDIENTES. AYO. DE CASTUERA”

TERCERO. Comprobada la documentación que obra en el expediente administrativo, se constata que el Ayuntamiento de Castuera reúne los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria de una subvención nominativa conforme a los artículos 12 y 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura encontrándose, así mismo, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y frente a la Hacienda Autonómica, según certificados aportados por la entidad de fecha 26 de agosto de 2026.

CUARTO. - Con fecha 29 de septiembre de 2026 se dicta por la Directora General de Cuidados y Vida Autónoma propuesta de resolución de concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, a favor del Ayuntamiento de Castuera con NIF P0603600H, por importe de 1.600.500,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

De conformidad con el artículo 7 h) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a la Dirección General de Cuidados y Vida Autónoma, la gestión administrativa y tramitación de todo tipo de ayudas, programas y convenios con otras entidades e instituciones.

Correspondiendo la concesión de las subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas, según el artículo 5 ñ) del citado Decreto 222/2008 de 24 de octubre, a la Dirección Gerencia del SEPAD.

SEGUNDO. - El SEPAD, atendiendo a las necesidades planteadas en la atención a personas mayores en situación de dependencia en la geografía extremeña, dispone en la localidad de Castuera de un centro residencial para personas mayores en situación de dependencia con una capacidad máxima de 89 plazas residenciales y 20 de Centro de Día, situado en calle Yuste nº9 de la localidad, en el que se ejecutará, por parte del Ayuntamiento el proyecto presentado.

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/51



TERCERO. - El artículo 22.4 a) de La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que: *“Podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura viene regulado en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que dispone *“(…) se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”*.

El plazo máximo de notificación de la resolución será de 3 meses, transcurrido el cual sin haberse dictado y notificado resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada su solicitud, de conformidad con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La resolución o, en su caso, el convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por aplicación supletoria de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Reglamento General de Subvenciones, deberá incluir los siguientes extremos: a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria; b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios; c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios; y e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

De conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Cuidados y Vida Autónoma de fecha 29 de septiembre de 2026

RESUELVO

PRIMERA. - La concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, a favor del Ayuntamiento de Castuera, con NIF P0603600H, por importe de 1.600.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/46000, proyecto de gasto 20240130 denominado “PLAZAS RESIDENCIALES PARA DEPENDIENTES. AYTO. DE CASTUERA”, conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Objeto, duración y financiación.

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/51



El objeto de la subvención nominativa es la financiación de la ejecución del proyecto Plazas residenciales y Plazas de centro de día para personas mayores dependientes usuarias del Centro Residencial “La Serena” presentado por el Ayuntamiento de Castuera, para un total de 89 plazas de centro residencial y 20 plazas de Centro de Día.

El objetivo principal del proyecto es la atención integral en todos los aspectos tanto para los residentes como usuarios de Centro de Día para conseguir una mejor calidad de vida de los mismos, así como promover el bienestar integral de las personas mayores a través de una oferta variada de actividades educativas, recreativas y sociales.

Siendo los objetivos específicos:

- Fomentar la participación activa de al menos 100 personas mayores en actividades semanales.
- Ofrecer un mínimo de 10 talleres de capacitación en habilidades prácticas y digitales durante el año.
- Establecer un programa de voluntariado intergeneracional con al menos 25 personas de diferentes edades que colaboren con las personas mayores.
- Realizar actividades físicas adaptadas, con una asistencia mínima del 60% de los participantes, para mejorar la salud y movilidad de los mayores.
- Evaluar el impacto del programa mediante encuestas de satisfacción y análisis de participación.

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.

El coste total del proyecto subvencionado asciende a 2.448.191,01 €, cuya cobertura económica se articula mediante las siguientes fuentes de financiación:

En primer lugar, la cantidad de 1.600.500,00 € correspondiente a la aportación de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, en concepto de subvención nominativa, figurando dicha cuantía consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. El importe de la citada subvención resulta de aplicar una cuantía de 16.500,00 euros anuales por plaza residencial al número total de plazas de las que dispone el centro y la cuantía de 6.600,00 € anuales por plaza de centro de día al número total de plazas de las que dispone el centro.

En segundo lugar, se contempla una aportación de 815.710,24 euros, correspondiente a las cantidades satisfechas por los usuarios en concepto de participación en el coste de los servicios recibidos. Finalmente, la entidad beneficiaria asumirá con cargo a sus propios recursos la cantidad de 31.980,77 euros, destinada a completar la financiación del coste total previsto, quedando de este modo garantizada la cobertura económica de la totalidad del importe objeto de financiación.

SEGUNDA. Designación y comunicación de altas y bajas de los usuarios.

La designación se realizará de la siguiente manera:

- El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) se reserva la designación de las personas usuarias de 53 plazas residenciales, siendo cedida la

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/51



designación del resto de plazas, tanto residenciales como de Centro de Día al Ayuntamiento. En todo caso, la cobertura de las plazas se regirá por lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia y el Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores o normativa vigente que le sea de aplicación.

Las personas beneficiarias del proyecto, cuya designación sea cedida al Ayuntamiento deberán tener preferentemente Grado de dependencia reconocido II, III o encontrarse en situación de emergencia social, que deberán acreditar mediante informe del servicio de atención social básica.

- Comunicar según el procedimiento establecido por el SEPAD, en modelo normalizado y en un plazo no superior a 72 horas, las altas y bajas que se produzcan en las plazas ocupadas por usuarios de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, así como las incidencias que se produzcan respecto a los movimientos de bajas, incorporación o estancias de los usuarios en el Centro de día. Igualmente, el Ayuntamiento deberá comunicar las altas y bajas que se produzcan en plazas residenciales y de centro de día cuya designación les corresponda, de forma obligatoria en el plazo de las 72 horas siguientes. Ambas comunicaciones deberán remitirse a la Sección de Acceso a Recursos de la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación establecidos, con el código DIR A11030377.

TERCERA. - Régimen aplicable a las personas usuarias del proyecto.

El régimen jurídico aplicable a las personas usuarias del proyecto será el mismo que el aplicado a las personas usuarias de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD y establecido en el Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas beneficiarias del proyecto abonarán como máximo el precio público correspondiente a las personas usuarias de los centros de gestión directa del SEPAD, establecido en la establecido en la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2025, de 3 de abril, de medidas fiscales urgentes en materia tributaria así como en el Decreto 78/1994, de 31 de mayo y de acuerdo con el Decreto 78/1994, de 31 de mayo, por el que se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de los Precios Públicos por la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social, modificado por el Decreto 199/1999, de 28 de diciembre, o normativa que lo sustituya.

CUARTA. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

El Ayuntamiento de Castuera, como entidad beneficiaria, con motivo de la aceptación de la subvención, además de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá cumplir con las siguientes:

Csv:	FDJEXZTRS87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/51



-Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención. A tal efecto, la entidad deberá prestar la adecuada asistencia y atención personalizada a las personas usuarias del centro, así como el desarrollo de programas dirigidos a satisfacer sus necesidades asistenciales, terapéuticas y socioculturales.

- Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención
- Acreditar con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica.
- Aceptar las personas usuarias designadas por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación del proyecto, facilitando cuanta información se solicite sobre el funcionamiento del Centro a la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, quien podrá inspeccionarlo y visitarlo en cualquier momento para comprobar la ejecución del proyecto, régimen de vida y, en general, todo lo que pueda repercutir sobre las personas usuarias designadas por la Consejería.
- Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos.
- Asumir la aportación económica al coste total del proyecto subvencionado, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamiento del centro en condiciones de uso y disfrute, debiendo efectuar las obras de reparación y/o conservación en el centro residencial que sean necesarias para ello. Así mismo deberá proceder a la reposición del mobiliario y enseres que por su uso se vayan deteriorando, así como hacerse cargo de los gastos corrientes de agua, electricidad, etc., relativos al normal funcionamiento del centro.
- Declarar la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Adoptar las medidas de publicidad adecuadas para dar difusión pública a la financiación obtenida a través de la presente subvención por la Junta de Extremadura, Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, colocando, a la entrada del centro y en un lugar visible al público general, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD de acuerdo con lo establecido en el Decreto 7/2002 de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura.
- La contratación del personal necesario para la ejecución del proyecto será responsabilidad de la entidad beneficiaria, quién asumirá las obligaciones sociales y laborales derivadas de las mismas, sin que en ningún caso supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.



Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/51



- Cuando el programa contemple la participación de voluntariado en actividades o vaya dirigido a ellos, se deberá tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en el programa subvencionado, conforme a lo exigido por el artículo 23 letra g) de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.
- Disponer de todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida que el alcance de las actividades y servicios del proyecto lo exijan.
- Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

QUINTA. Forma de pago.

El artículo 40.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura determina que “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

Asimismo, el citado precepto en su apartado 2 establece la posibilidad de realizar pagos a cuenta o pagos anticipados cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, y de conformidad con el artículo 21 de esta misma ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tratándose de una subvención de concesión directa sin convocatoria, que no es posible incluir en ninguno de los supuestos previstos en el citado artículo 21 por establecer un pago anticipado único, se requiere informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, que fue emitido con fecha 29 de septiembre de 2026.

Respecto a la prestación de garantía por el beneficiario de la subvención, queda exento de la misma al tratarse de un municipio integrante de la Administración local según determina el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abono del 100% del importe total de la subvención se realizará una vez notificada la resolución de concesión a la entidad beneficiaria, previa aceptación de la subvención y de acreditación del cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad exigidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Con carácter previo al pago, la Entidad deberá encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

SEXTA. Justificación de la subvención.

En cuanto a la justificación, la entidad beneficiaria presentará **antes del 1 de marzo de 2027**, la siguiente documentación:

Csv:	FDJEXZTRSNNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/51



- Relación de personas usuarias de las plazas ocupadas durante la anualidad 2026, según Anexo I que se adjunta a la presente propuesta, debiendo presentar un anexo por cada tipología de plaza (Residencial y de Centro de Día).
- Relación de personas usuarias que ocupen plaza de centro de día, en el caso de que hubiera sido suspendida la actividad presencial en el centro de día, según Anexo II que se adjunta a esta propuesta, correspondiente a la anualidad 2026, detallando, las actividades que se les haya prestado de forma alternativa.

Así mismo, en el caso de medidas adoptadas por la entidad en relación con la ocupación de plazas tanto residenciales como de Centro de Día relacionadas con las situaciones de emergencia o fuerza mayor, la entidad deberá aportar un informe justificativo del servicio de atención social básica, en el que se detallen las circunstancias concurrentes.

- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por la persona que ejerza la Secretaría-Intervención acompañado de una relación detallada y ordenada de los mismos, conforme al Anexo III que se adjunta a esta propuesta, que deberá reflejar el coste total de la actividad subvencionada
- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación de la entidad, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto que se subvenciona, conforme al Anexo IV.
- Cuando la entidad haya aportado fondos propios o haya percibido otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en la que se relacionen todos los gastos y pagos efectuados con cargo a las mismas y el correspondiente porcentaje de imputación respecto del coste total de la actividad, justificando, junto con la subvención concedida por el SEPAD en la forma establecida anteriormente, el presupuesto total de la actividad .

La entidad beneficiaria conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, en el caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad.

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/51



Gasto imputado a la subvención de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia en la anualidad 2026 para la ejecución del Proyecto “Plazas residenciales y plazas de centro de día para personas mayores dependientes usuarias del Centro Residencial La Serena de Castuera desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026”

Importe _____ euros

SÉPTIMA. - Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios para su desarrollo, estén contemplados en el presupuesto del proyecto, se hayan realizado en el período de ejecución previsto y se abonen efectivamente con anterioridad a la finalización del periodo de la correspondiente justificación.

En concreto, serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar), siempre y cuando los puestos de trabajo del citado personal se ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

La justificación de gastos de personal se efectuará tomando como referencia el convenio de aplicación al personal de la Residencia, esto es, el “Convenio Colectivo de trabajo del Ayuntamiento de Castuera” publicado en DOE nº 82 de 16 de julio de 2005. En el caso de que algún trabajador tenga asignado un sueldo por encima de lo establecido en dicho Convenio, la diferencia deberá ser asumida por la entidad.

Con carácter excepcional, serán subvencionables los gastos derivados de las colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales, así como los gastos originados de la contratación externa de determinados profesionales, atendiendo a la naturaleza de las actividades del proyecto subvencionado.

Los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se hayan producido en el ejercicio presupuestario 2026.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Csv:	FDJEXZTRS87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/51



En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de bienes inventariables.

OCTAVA. - Subcontratación

La entidad beneficiaria de esta subvención podrá contratar con terceros hasta el cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada para prestar la adecuada asistencia y atención personalizada, a las personas usuarias del centro, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso deberá acreditarse por la entidad el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, y en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o la normativa que la sustituya.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse el citado aumento, la responsabilidad sobre el mismo corresponderá a la propia entidad beneficiaria.

Para las contrataciones que efectúe la entidad es aplicable lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NOVENA-. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las cláusulas y compromisos establecidos en la resolución de concesión.

El interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura, esto es, el interés legal, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, fijado en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio incrementado en un 25%, salvo que la propia Ley de Presupuestos del Estado establezca uno diferente.

2. El órgano concedente será el competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEXZTRS87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/51



3. Los procedimientos de reintegro se iniciarán de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado 1 anterior. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de la entidad interesada al trámite de audiencia. El órgano competente para resolver dictará resolución que pondrá fin a la vía administrativa en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Contra la citada resolución cabrá interponer los recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

5. La obligación de reintegro se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

DÉCIMA. - Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

1. En relación con lo establecido en el artículo 43 apartado 2 de la Ley 6/2011, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar responderá al principio de proporcionalidad.

Se considera que la entidad beneficiaria no se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se haya ejecutado por debajo del 60% el proyecto subvencionado, en cuyo caso procederá el reintegro total.

2. Cuando el grado de ejecución sea superior al 60%, la minoración de la subvención se determinará atendiendo al criterio de proporcionalidad. A estos efectos, para determinar la parte de la actividad no ejecutada, se tendrán en cuenta los periodos en los que las plazas asignadas a la entidad beneficiaria hayan permanecido sin ocupar, procediéndose a la correspondiente reducción de la cuantía subvencionable.

Para la determinación de dicha minoración se tomará como referencia la financiación anual prevista para la actividad por plaza asignada, que asciende a 16.500,00 euros anuales para plazas residenciales (1.375,00 euros mensuales) y a 6.600,00 euros anuales para plazas de centro de día (550,00 euros mensuales). En este sentido, se procederá a solicitar el reintegro del importe correspondiente en función de las plazas no ocupadas de centro residencial y de centro de día cuya designación corresponda a la entidad beneficiaria, de acuerdo a lo siguiente:

- Si la plaza ha estado ocupada dieciocho días o más, dentro del mismo mes natural, no procederá reintegro alguno.
- Si la plaza ha estado ocupada entre seis y diecisiete días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 25% del importe mensual de dicha plaza.
- Si la plaza ha estado ocupada entre uno y cinco días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 50% del importe mensual de dicha plaza.
- Si la plaza no ha estado ocupada ningún día, dentro del mismo mes natural, la entidad estará obligada a reintegrar el 100% del importe mensual de dicha plaza.

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/51



A estos efectos, se considerará plaza efectivamente ocupada, no procediendo el reintegro del importe de las mismas, las siguientes:

- Aquellas plazas vacantes que no puedan ser cubiertas como consecuencia de medidas sociosanitarias adoptadas por la autoridad competente o bien por circunstancias específicas de este centro concreto, o por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que sean consecuencia o estén estrechamente vinculadas con situaciones de emergencia o análoga situación, debidamente justificadas por la entidad beneficiaria mediante el correspondiente informe.
- Aquellas plazas de centro de día no vacantes a las que, estando suspendida la actividad presencial en los centros de día de atención a las personas mayores dependientes, como consecuencia de medidas sociosanitarias adoptadas por la autoridad competente o bien por circunstancias específicas de este centro concreto, o por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que sean consecuencia o estén estrechamente vinculadas con situaciones de emergencia o análoga situación, se les preste a las personas usuarias de las mismas en el domicilio una atención integral y especializada destinada a cubrir sus necesidades personales básicas, terapéuticas y sociales, en modalidades alternativas o compatibles parcialmente con el formato presencial, para aquellas actividades en que resulte preciso, con la salvaguarda de las necesarias medidas de protección y seguridad, durante el tiempo que deba permanecer suspendida la actividad presencial en los centros de día de atención a las personas mayores dependientes.

En este caso, la entidad beneficiaria deberá presentar, junto con la relación de personas usuarias de plazas ocupadas del periodo que corresponda, el Anexo II, detallando por cada una de ellas las actividades que se les haya prestado.

Si de la información reflejada en el Anexo II, se desprende que a alguna persona no se le hubieran prestado actividades, de acuerdo con lo establecido con anterioridad, dicha plaza no se considerará efectivamente ocupada, procediendo al reintegro proporcional que corresponda.

- 3 Sin perjuicio de lo anterior, dará lugar al reintegro del 100% de la subvención concedida:
 - Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - Falta de justificación total de la subvención en el plazo establecido, incluida prórroga, en su caso.
- 4 Asimismo, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención en los siguientes supuestos:
 - El incumplimiento de la obligación de mantener las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en la condición duodécima.
 - El retraso en la presentación de la justificación, previo requerimiento.

Csv:	FDJEXZTRS87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/51



- Resistencia o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero
- 5 En el caso de que el importe de la ayuda concedida, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro a prorrata del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, tal y como establece el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura.

UNDÉCIMA. - Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

1-El proyecto subvencionado deberá ser ejecutado en sus propios términos.

2-Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previstos, las alteraciones del contenido del proyecto subvencionado que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, siempre que no se trate de modificaciones que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

Particularmente, las modificaciones en el presupuesto del proyecto a subvencionar requerirán la autorización previa del órgano concedente, y supondrá la modificación de la resolución de concesión, cuando incluya partidas no presupuestadas inicialmente y que por causas debidamente justificadas deba contraerse el gasto para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en los párrafos anteriores, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas.

Se autorizarán únicamente modificaciones del proyecto subvencionado cuando la entidad beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad, cuando con la modificación se mejore las condiciones de realización y gestión del proyecto o cuando surjan causas de fuerza mayor o el caso fortuito que impidan realizar el proyecto subvencionado de la forma inicialmente previsto, obliguen a adecuar las actividades, el cronograma, la metodología o cualquier otro aspecto técnico o económico relativo a su ejecución y que resulte más acorde con la nueva circunstancia sobrevenida.

3. El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción o reintegro, por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, la entidad deberá reintegrar la diferencia en proporción al porcentaje que suponga la aportación del SEPAD a la financiación de la ejecución del proyecto.

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/51



DUODÉCIMA. - Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello deberá instalar, en sitio visible al público en general, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, con indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final de la subvención.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención. Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. - Compatibilidad.

La concesión de subvenciones será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.

En el caso de obtener otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos deberá comunicarse al órgano concedente que en el caso de que superen el coste de la realización de la actividad subvencionada, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. - Comprobación y supervisión.

La Consejería de Salud y Atención a la Dependencia podrá llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para verificar el efectivo cumplimiento de la subvención que se concede, de conformidad con lo establecido en el Decreto 136/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula la función asesora supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales y demás normativa vigente; debiendo la entidad gestora facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/51



DECIMOQUINTA. - Devolución voluntaria.

Se entiende por devolución voluntaria aquélla que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

Los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar esta devolución se realizará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de Modelo 50 consignando el nº de código 11430-1, remitiendo copia del mismo al órgano gestor identificado con el código DIR A11030378.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente calculará y exigirá posteriormente el interés de demora sin el incremento del 25% hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura.

DECIMOSEXTA. - Protección de Datos.

El Ayuntamiento de Castuera tratará los datos de carácter personal de las personas usuarias del proyecto subvencionado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada.

Dentro del SEPAD, el responsable del tratamiento de datos de carácter personal de las personas usuarias será la titular de la Dirección Gerencia, según se establece en el artículo 8.2.7 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 1 de julio de 2025 por el que se establece una nueva política de privacidad y seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 141, de 23 de julio de 2025).

DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será, además de la resolución de concesión de la subvención que tiene carácter de bases reguladoras de la concesión, en el marco de la legislación básica del Estado, la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, donde se establecen créditos destinados a estos efectos, y demás normativa que por razón de la materia le sea de aplicación.

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/51



Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este Órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD



Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/51



PROYECTO TÉCNICO

1.- DENOMINACIÓN.

Plazas residenciales y plazas de centro de día para personas mayores dependientes usuarias del Centro Residencial La Serena de Castuera desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.- FINALIDAD.

Tiene como objetivo primordial mejorar la calidad de vida de las personas mayores en nuestra comunidad, promoviendo su bienestar físico, emocional y social. Se busca establecer un programa que fomente la inclusión, la participación activa y el empoderamiento de los mayores, facilitando su acceso a actividades significativas que contribuya al desarrollo de habilidades, el mantenimiento de relaciones sociales y la promoción de la autonomía.

3.- FUNDAMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Castuera viene ejecutando este proyecto desde el año 1994, dando cobertura actualmente a 89 plazas residenciales, de las que 53 son de ocupación por parte del SEPAD y 36 plazas de ocupación propia del Ayuntamiento de Castuera, así como 20 plazas para usuarios del Centro de Día. Estas plazas se reparten en distintas unidades definidas claramente por los programas prestados a los distintos beneficiarios:

- Unidad Mixta, con un total de 52 plazas de carácter mixto, donde se pueden atender tanto residentes válidos como asistidos.
- Unidad Asistidos, con un total de 25 plazas, para residentes asistidos, donde se atienden personas con diferentes tipos de grado de dependencia, desde personas de escasa autonomía, ayudados por medios auxiliares, hasta encamados terminales.
- Unidad de Demencias, con un total de 12 plazas, para residentes diagnosticados con la enfermedad de alzheimer o diferentes tipos de demencias que aconsejen su aislamiento

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/51



y requieran de cuidados específicos y tratamientos que alteren lo menos posible su vida cotidiana.

- Centro de Día, con un total de 20 plazas, para residentes asistidos, enfermedad de alzheimer y distintas demencias, que durante toda la semana asegura estancias diurnas de 8,00 a 20,00 horas, con todos los cuidados específicos y tratamientos propios de los residentes fijos, con la única variante de no pernoctar en el centro.

4.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.

En general, para personas mayores de 60 años o a partir de 50 años con problemas físicos y/o psíquicos que no padezcan enfermedades infecto-contagiosas de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura (53 plazas concedidas por el SEPAD) y, en particular, de la localidad de Castuera y de la comarca de La Serena (36 plazas municipales).

5.- OBJETIVOS.

El objetivo principal es la atención integral en todos los aspectos tanto para los residentes como usuarios de Centro de Día para conseguir una mejor calidad de vida de los mismos, así como promover el bienestar integral de las personas mayores a través de una oferta variada de actividades educativas, recreativas y sociales.

Además, nos planteamos los siguientes objetivos específicos para el proyecto:

- 5.1. Fomentar la participación activa de al menos 100 personas mayores en actividades semanales.
- 5.2. Ofrecer un mínimo de 10 talleres de capacitación en habilidades prácticas y digitales durante el año.
- 5.3. Establecer un programa de voluntariado intergeneracional con al menos 25 personas de diferentes edades que colaboren con las personas mayores.
- 5.4. Realizar actividades físicas adaptadas, con una asistencia mínima del 60% de los participantes, para mejorar la salud y movilidad de los mayores.
- 5.5. Evaluar el impacto del programa mediante encuestas de satisfacción y análisis de participación.

6.- PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.

6.1. Identificación de necesidades:

- 6.1.1. Realización de encuestas iniciales a las personas mayores del centro para identificar sus intereses, necesidades y limitaciones.
- 6.1.2. Organizar grupos focales donde los participantes puedan compartir sus opiniones sobre las actividades deseadas.

Csv:	FDJEXZTRSNNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/51



6.2. Selección de personal y personal especializado:

6.2.1. Selección de personal especializado para supervisar las actividades.

6.2.2. Capacitación del equipo en comunicación efectiva y metodologías inclusivas para el trabajo con personas mayores.

6.3. Diseño del programa de actividades:

6.3.1. Crear un calendario de actividades mensuales que incluya talleres, charlas, actividades recreativas y de ejercitación.

6.3.2. Adaptar las actividades a las preferencias reportadas en las encuestas y grupos focales.

6.4. Establecimiento de acuerdos y colaboraciones:

6.4.1. Establecimiento de acuerdos y colaboraciones.

La colaboración con instituciones y diferentes asociaciones locales es imprescindible para facilitar recursos humanos y materiales, espacios y promoción del programa a desarrollar en el centro, destacando los siguientes:

6.4.2. Centro de Salud:

La comunicación se realiza diariamente si se precisa, aunque se tiene un día asignado (miércoles) para la actualización de tratamientos y solicitud de analíticas, valoraciones médicas, protocolos de actuación (sujeciones físicas), etc. Se envían por escrito todas las solicitudes y necesidades de los residentes en relación con sus tratamientos médicos, prescripciones farmacológicas, analíticas (lunes, miércoles y viernes), consultas médicas, traslados a centros asistenciales, partes de ambulancia, acompañamiento a pruebas radiológicas, etc.

También se solicitan las valoraciones médicas oportunas e individualizadas con motivo de su estado de salud de los residentes, acudiendo a la consulta del médico de familia y enfermería asignado. Los pedidos de material fungible de curas se realizan al Centro de Salud una vez al mes y se entregan en función de la disponibilidad del mismo.

Del mismo modo, existe una coordinación cercana con el Farmacéutico del Centro de Salud, no sólo para la administración y revisión de medicación así como de posibles interacciones medicamentosas, sino también para el control y tratamiento de la legionella y sensibilización y administración de campañas de vacunación (gripe, covid, neumococo y herpes zoster).

Por último, con los Veterinarios de Sanidad se mantienen estrecha relación tendente al cumplimiento de la legislación vigente de comedores colectivos, análisis puntos críticos de control, control de plagas D+D+D (desinfección, desratización y desinsectación) y alertas alimentarias.

6.4.3. Farmacias:

En cuanto a la dispensación de productos farmacéuticos, nuestra localidad dispone de cuatro farmacias (Farmacia Masa Puerto, Farmacia Tena-Dávila Ruiz, Farmacia Ramos Suárez y Farmacia Mata Pedrosa) con las que trabajamos anualmente por trimestres rotatorios, teniendo asignado el lunes como día para el envío de las tarjetas sanitarias de los residentes para la dispensación de medicamentos de los tratamientos crónicos.

En caso de tratamientos agudos y/o urgencias se hacen peticiones por escrito diariamente a la farmacia de turno o la de urgencias.

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/51



6.4.4. Servicios Sociales de Base:

La coordinación con el Servicio Social de Base de Mancomunidad de Municipios de La Serena en Castuera, del SEPAD de la Junta de Extremadura y del Centro de Salud de Castuera consiste en proporcionar toda la información solicitada por los trabajadores sociales referente a los residentes y usuarios de nuestro centro, así como de sus recursos materiales, tendentes a satisfacer los posibles ingresos por emergencia social o personas en situación vulnerable, solicitudes y acceso a la Ley de Dependencia (grado y nivel) y ayudas para peticiones de diverso material ortoprotésico para mejora de su vida cotidiana.

6.4.5. Ayuntamiento de Castuera:

Desde mayo de 1994 el Ayuntamiento de Castuera siempre ha colaborado desinteresadamente en la planificación y desarrollo de actividades de animación y voluntariado del Centro Residencial La Serena, así como disponiendo de recursos tanto materiales como humanos de las diferentes dependencias municipales para mejorar y optimizar los recursos y la vida de los residentes y usuarios.

En este sentido, la colaboración se realiza a través de las distintas concejalías de manera informal y, ya con un cúmulo de años de trabajo en común, mediante convenios o acuerdos verbales para la planificación y desarrollo de actividades en el centro, según las desempeñadas por cada una de las dependencias en el ámbito local, con una predisposición y entrega total y desinteresada y proporcionando los recursos necesarios para su desarrollo.

De esta manera, destacan las actividades de las siguientes instituciones locales:

- Biblioteca Municipal (Club de lectura).
- Concejalía Servicios Sociales (Gimnasia correctiva para mayores).
- Universidad Popular de Castuera (Proyección videos envejecimiento activo).
- Banda Municipal de Música de Castuera (Actuación fiestas y eventos).
- Taller Castuera Activa (Dinamización de diversas actividades de animación).

6.4.6. Otras instituciones:

Por último, también se viene colaborando anualmente desde la apertura del centro con otras entidades e instituciones mediante acuerdos verbales y/o telefónicos de manera desinteresada y gratuita por parte de sus integrantes, agradeciendo desde aquí dicha labor a las siguientes:

- CEIP Pedro de Valdivia (Encuentro y actividades intergeneracionales).
- CEIP Joaquín Tena Artigas (Certamen villancicos grupo infantil).
- IES Castuera (Encuentro y actividades intergeneracionales).
- Coral de Mayores de Castuera (Actuaciones musicales).
- Agrupación Folklórica Independiente Los Arrieros de Castuera (Actuación musical).
- ADISER Horizontes (Encuentro y actividades intergeneracionales).
- Centro Atención Temprana y Rehabilitación Funcional de Castuera (Encuentro y actividades intergeneracionales).
- Diputación Provincial de Badajoz – Área de Cultura, Deporte y Juventud (Programa de actuaciones en residencias “Copia: la memoria de un pueblo”).

7.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/51



7.1. Actividades de Animación:

El desarrollo demográfico actual se ha producido junto con una profunda transformación de las estructuras sociales en cuanto al papel de la familia y de las estructuras patriarcales, lo que ha generado una fuerte modificación en las relaciones de convivencia. Todo esto provoca que el colectivo de personas mayores se encuentre en una situación de cambio que requiere una atención especial.

Al llegar a la vejez se observan profundas transformaciones en las personas que no afectan sólo a los aspectos biológicos o fisiológicos, sino también a la actividad mental, los centros de interés, las emociones, los sentimientos, etc. El anciano ve disminuir paulatinamente sus facultades físicas y mentales, y en general suele preceder el declive físico al mental. Esta situación va acompañada de un cambio de roles que provoca sentimientos de inferioridad y de pérdida de poder social en la mayoría de los casos.

En lo referente a los cambios emocionales, aumenta el egocentrismo, el dinero es una preocupación constante, lo mismo que la religión y la muerte. Tienden a la apatía. Las características de su conducta son el negativismo, excitabilidad y sus respuestas son más específicas y menos variadas. Tienen dificultad en mostrar sentimientos positivos y espontáneos a los demás. Tardan más en aprender, recuerdan mejor el pasado que el presente y tienden a hacerse menos flexibles y más dogmáticos.

Por todo lo expuesto, intentamos tanto desde la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Castuera como de la Dirección del centro plantear un Programa Anual de Actividades de Animación para Personas Mayores dirigido a la dinamización de nuestros residentes y, en general, a la mejora de los programas ofrecidos a las personas mayores, motivados por la sensibilización hacia su marginación relacionada con una pérdida de vínculos familiares y relaciones sociales.

Con esto, nuestro propósito ha sido, y sigue siendo, la búsqueda de estrategias para que las personas mayores continúen aportando sus conocimientos en beneficio de la propia sociedad en el contexto más amplio de las tendencias sociales, económicas, culturales y espirituales, a fin de intentar mantener un equilibrado nivel de vida tanto material como espiritual y de seguir teniendo voluntad de vencer dificultades y curiosidad por todo.

Dentro del Programa para el año 2026, hay que comenzar diciendo que el objetivo primordial del mismo es lograr en la población residencial del centro la interrelación e integración armónica dentro del conjunto integrado por residentes, trabajadores, familiares y visitantes, promoviendo la información y orientación, y despertando su iniciativa para que así puedan vivir su tiempo libre en términos de ocio creativo, lo que sin duda les llevara a sentirse útiles, ocupando un lugar privilegiado y concreto en nuestra sociedad, a la cual debemos concienciar del papel que desempeñan nuestros mayores y que debe abrir canales de comunicación intergeneracional.

Csv:	FDJEXZTRS87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/51



Pero para que este objetivo básico se cumpla, hemos de referirnos a los objetivos específicos que son los que llevan indefectiblemente a la dinamización de nuestros residentes. Estos son:

- Propiciar que las personas mayores conciban esta fase de su vida plena de posibilidades de realización personal y social.
- Propiciar el aprovechamiento de la riqueza de los mayores para potenciar su autovaloración y autoestima y salvaguardar el patrimonio y las tradiciones populares, de los cuales son profundos conocedores.
- Facilitar información, formación y asesoramiento de utilidad sobre los problemas y temas de interés que les afecten directamente.
- Incrementar el disfrute de todas las facetas de la vida cultural de la localidad.
- Fomentar la participación social, cultural y política.
- Obtener las destrezas mínimas de lectura y escritura, procurando que no se pierdan.
- Despertar su creatividad.
- Desarrollar relaciones intergeneracionales.
- Expresar sus propias ideas, inquietudes y necesidades en coloquios, charlas y tertulias.
- Promover el ejercicio físico mediante la gimnasia correctiva para mejorar sus cualidades físicas a través de ejercicios lúdicos.

Así, para conseguir desarrollar el programa anteriormente expuesto se realizarán durante el 2026 en Centro Residencial La Serena las siguientes actividades puntuales y anuales, pendientes aún de cerrar fechas definitivas y según dotación presupuestaria:

- Participación en la preparación y engalane de carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos, partiendo del centro y desplazándose posteriormente al mismo para la entrega de regalos a los residentes el día 5 de Enero.
- Gimnasia Correctiva para Mayores, todos los lunes y miércoles de cada semana de 11,30 a 12,30, organizado por el Ayuntamiento de Castuera, Concejalía de Servicios Sociales.
- Fiesta de Carnavales con participación de residentes y premios a los mejores disfraces y actuación.

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/51



- Proyección del los vídeo "Envejecimiento activo", organizado por el Gabinete Psicológico de la Universidad Popular de Castuera.

- Participación en la preparación y engalane de la carroza del Santo Patrón para la Romería de San Isidro, elaboración de carroza para desfile y participación en dicha romería desplazándose a la Ermita de San Isidro el día 15 de Mayo.

- Encuentro Intergeneracional con el Centro Infantil Los Duendes de Castuera, visitando las instalaciones del centro y desarrollando una serie de actividades programadas por los cuidadores de guardería y auxiliares sanitarios para propiciar el conocimiento y respeto mutuo de mayores y niños.

- Jornada de Convivencia entre Residentes y Personal del centro en la Ermita de San Isidro de Castuera, con actividades de animación para mayores y comida campestre.

- Encuentro intergeneracional con el Gabinete de Estimulación Precoz de Castuera en el Santuario de Nuestra Señora de Belén de Cabeza del Buey, realizando conjuntamente actividades de animación intergeneracional entre mayores y jóvenes discapacitados.

- Realización de verbena popular en el centro durante la Feria y Fiestas de Santa Ana con la participación de las principales autoridades locales.

- Actuación de la Banda Municipal de Música de Castuera con motivo de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora del Buensuceso.

- Realización de la Fiesta Familiar con verbena popular en el centro durante la Feria y Fiestas de Nuestra Señora del Buensuceso, Patrona de la localidad, con la participación de las familias de los residentes, de los trabajadores, de los socios y principales cargos representativos del Hogar del Pensionista de Castuera, de los ancianos y principales cargos representativos de la Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Buensuceso, centro de carácter privado de Castuera, del personal médico y sanitario del Centro de Salud de Castuera y de las principales autoridades locales.

- Celebración del Día Internacional del Mayor, con el siguiente programa de actos: Concurso de Cuatrola, Concurso de Dominó, Festival Flamenco de la Peña Flamenca "Manzanito" de Castuera, Actuación del Grupo Infantil de la Escuela Municipal de Bailes Regionales de Castuera, Santa Misa, Entrega de Trofeos de Concursos, Baile amenizado por la Orquesta Malvarrosa y Clausura de las Jornadas de Celebración del Día Internacional del Mayor.

- Actividades del Taller de Marquetería.

- Realización y colocación de adornos y motivos navideños con materiales reciclados.

- Actuación del Grupo de Villancicos del Grupo de Preescolar del Colegio Público Joaquín Tena Artigas.

Csv:	FDJEXZTRS87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/51



- Actividades anuales relacionadas con la canaricultura en colaboración con la Asociación Ornitológica Cultural Deportiva de Castuera.
- Actividades de Voluntariado Social en colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja, Protección Civil y Asociación de Mujeres.
- Convenio de colaboración con la Biblioteca Pública Municipal Gonzalo Soubrier para la cesión de libros y revistas para el Taller de Lectura.
- Realización y organización de actividades conjuntas con el Hogar del Pensionista de Castuera, como Concursos de Naipes y Dominó para las Ferias y Fiestas de la localidad.
- Celebración de ceremonias religiosas de periodicidad mensual, celebrada el tercer fin de semana de cada mes, a las 17,30 horas, en el salón de usos múltiples.

CRONOGRAMA ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN 2026

MES	ACTIVIDAD PROGRAMADA
ENERO	Preparación y engalane de carrozas para cabalgata Reyes Magos Visita de los Reyes Mayos Entrega de regalos Centro Residencial La Serena Actividades intergeneracionales Colegios Públicos e Instituto Enseñanzas Medias de Castuera Gimnasia correctiva para mayores Ayuntamiento de Castuera Concejalía Servicios Sociales Dinamización Taller Castuera Activa Ayuntamiento de Castuera
FEBRERO	Fiesta de la Candelaria Degustación regañás (dulce típico) Centro Residencial La Serena Manualidad y celebración San Valentín Centro Residencial La Serena Preparación de disfraces Fiesta Carnaval Centro Residencial La Serena

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/51



	Actividades intergeneracionales Colegios Públicos e Instituto Enseñanzas Medias de Castuera Gimnasia correctiva para mayores Ayuntamiento de Castuera Concejalía Servicios Sociales Proyección videos Envejecimiento Activo Gabinete Psicológico Universidad Popular
MARZO	Club de Lectura Biblioteca Municipal Castuera Actividades intergeneracionales Colegios Públicos e Instituto Enseñanzas Medias de Castuera Dinamización Taller Castuera Activa Ayuntamiento de Castuera Mural 8 M - Día de la Mujer Centro Residencial La Serena
ABRIL	Actividades Semana Santa Acompañamiento ermitas localidad Centro Residencial La Serena Actividad con ADISER Horizontes
MAYO	Jornada convivencia residentes y personal Ermita San Isidro Centro Residencial La Serena Participación en preparación y engalane de carroza del Santo Patrón para Romería San Isidro Centro Residencial La Serena Actuación Coral de Mayores Castuera Gimnasia correctiva para mayores Ayuntamiento de Castuera Concejalía Servicios Sociales
JUNIO	Actividades intergeneracionales Colegios Públicos e Instituto Enseñanzas Medias de Castuera



Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/51



	Club de Lectura Biblioteca Municipal Castuera Dinamización Taller Castuera Activa Ayuntamiento de Castuera Encuentro intergeneracional Gabinete Estimulación Precoz Castuera Ermita Nuestra Señora Belén Cabeza del Buey
JULIO	Verbena popular Fiestas Santa Ana Centro Residencial La Serena Club de Lectura Biblioteca Municipal Castuera
SEPTIEMBRE	Actuación Banda Municipal Música Castuera Feria y Fiestas Nuestra Señora del Buensuceso Ayuntamiento de Castuera Actuación Folklórica Los Arrieros Castuera Actuación Coral de Mayores Castuera Feria y Fiestas Nuestra Señora del Buensuceso Competición bolos Realización fiesta familiar Verbena popular Centro Residencial La Serena
OCTUBRE	Celebración Día Internacional del Mayor Concurso Cuatrola y Dominó Centro Residencial La Serena Concierto Diputación de Badajoz Dinamización Taller Castuera Activa Ayuntamiento de Castuera Dinamización Taller Castuera Activa Ayuntamiento de Castuera
NOVIEMBRE	Club de Lectura Biblioteca Municipal Castuera



Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/51



	Actividad con ADISER Horizontes
DICIEMBRE	Realización y colocación de adornos y motivos navideños Centro Residencial La Serena Actuación grupo villancicos infantil Colegio Público Tena Artigas Certamen villancicos Coral de Mayores Castuera Dinamización Taller Castuera Activa Ayuntamiento de Castuera Club de Lectura Biblioteca Municipal Castuera Encuentro intergeneracional Alumnos Instituto Enseñanza Media Castuera Ermita Nuestra Señora Belén Cabeza del Buey Aula audiovisual Elaboración Turrón Degustación turrón Castuera Centro Residencial La Serena

7.2. Actividades de Terapia Ocupacional:

Desde la contratación de un profesional de Terapia Ocupacional y con la creación del Equipo Multidisciplinar del centro, se elaboraron una serie de recomendaciones para el desarrollo de los distintos programas a realizar según las singularidades de los residentes, que son:

1) Las actividades se desarrollarán en períodos de 60 minutos, seguidos siempre de un período de descanso, mayor o menor en función de su intensidad.

2) La actividad es el medio terapéutico del profesional, pero procurando no dar la sensación de atosigamiento. Se deberá actuar para que de manera natural se introduzcan los residentes en cada nueva actividad. La secuencia y el tiempo concedido para cada actividad son muy importantes.

3) En función del estado físico, anímico y médico, se estimulará a los residentes a realizar las actividades propuestas. Es muy importante el trato por parte del personal auxiliar: hay que ser cariñoso y evitar el excesivo paternalismo.

Csv:	FDJEXZTRS87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/51



4) Las actividades irán rotando por períodos y ciclos en cada una de las unidades, y se irán programando paulatinamente por el equipo multidisciplinar.

Con estas recomendaciones, se han definido los siguientes programas para su implantación en el centro:

- Programa de Psicomotricidad:

Definición: es una técnica psicocorporal, pretendiendo a través del cuerpo humano y del movimiento desarrollar las facultades motóricas, cognitivas y de relación.

Objetivo general: recuperar la discapacidad motórica, cognitiva y de relación.

Objetivos específicos:

- Desarrollar, mejorar y rehabilitar el esquema espacial, corporal y temporal.
- Conservar y desarrollar la movilidad.
- Lograr una mejor utilización del espacio.
- Establecer relaciones con el medio y con el grupo que le rodea.

Tipología del residente: va encaminado tanto al residente válido como asistido, utilizándose sobre todo en enfermos neurológicos: enfermedad de Parkinson, enfermos con otros movimientos anormales (parkinsonismos, temblor senil, etc).

- Programa de Terapia Cognitiva:

Definición: consiste en la mejora y/o mantenimiento de las funciones mentales que se pierden en la demencia: memoria, lenguaje, capacidad de hacer cosas, capacidad de conocer, socialización, etc. Puede estar enlazada con otras terapias paralelas: actividad física en general, estímulo del lenguaje, mejora de AVD, musicoterapia y terapia familiar de apoyo.

Objetivo general: mantenimiento y/o mejora de las funciones mentales.

Objetivos específicos:

- Mejora de las AVD: aseo, vestido, transporte, alimentación y hogar.
- Mejora de la seguridad e independencia.
- Mejora funcional.
- Integración y adaptación al medio.
- Mejora de las funciones superiores: memoria, lenguaje, atención, etc, en el grupo de terapia cognitiva.

Tipología del residente: están incluidos residentes con fallos mentales: demencias en fase I, involución senil, etc, siendo otras características añadidas las siguientes:

- Serán válidos y caso de no serlo deberán ser acompañados por el personal sanitario.
- Será preferible contar con un buen apoyo familiar.

Csv:	FDJEXZTRS87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/51



- Residentes con demencias tipo Alzheimer en fase I o demencias leves, es decir, cuando están alteradas las actividades laborales y sociales, pero el individuo puede realizar su vida de modo independiente y con capacidad de juicio relativamente intacta.

- Programa de Terapia Recreativa:

Definición: es un programa que busca la distracción y el recreo por medio de la actividad y las manualidades.

Objetivo general: propiciar al residente una serie de alternativas y posibilidades con diferentes actividades lúdicas, a ser posible grupales, con fin terapéutico.

Objetivos específicos:

- Lograr el interés y la diversión del residente.
- Enseñar nuevos juegos y destrezas.

Tipología del residente: en general, el residente con fallo mental, o el que presente cualquiera de las siguientes patologías:

- Síndromes involutivos biológicos y/o degenerativos: osteoporosis y en general todos los residentes para los que hacer gimnasia grupal es arriesgada.
- Enfermedades neurológicas: ACV, enfermedad de Parkinson y demencia senil.
- Enfermedades del aparato locomotor: enfermos con patología vascular periférica y alteraciones del equilibrio.

- Programa de Terapia Funcional:

Definición: es un programa que contribuye a la recuperación funcional en un sentido físico, mediante el tratamiento específico del síndrome invalidante.

Objetivo general: recuperación funcional de la discapacidad en un sentido físico y el aumento de la calidad de vida por la terapia ocupacional.

Objetivos específicos:

- Aumentar la amplitud articular.
- Aumentar la fuerza muscular.
- Desarrollar la coordinación, destreza manual, destreza visual motora y psicomotriz.
- Desarrollar la tolerancia a la actividad física.

Tipología del residente: el que presente cualquiera de las siguientes patologías:

- Síndromes involutivos biológicos y/o degenerativos: osteoporosis y en general todos los residentes de mayor edad.
- Enfermedades neurológicas: ACV, enfermedad de Parkinson y demencia senil.
- Enfermedades del aparato locomotor: enfermos con patología postraumática, patología reumática degenerativa (artrosis), patología vascular periférica y alteraciones del equilibrio.

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/51



HORARIO SEMANAL ACTIVIDADES DE TERAPIA OCUPACIONAL 2026

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
De 09:00 a 10:00 Horas	ABVD	ABVD	ABVD	ABVD	ABVD
De 10:00 a 11:00 Horas	Psicomotricidad	Ceremonia religiosa Sacerdote Iglesia Parroquial Santa María Magdalena Hermanas Congregación Religiosa Adoratrices Sangre Cristo	Bingo Unidad Demencias Centro Día	Psicomotricidad instrumental Unidad Demencias Centro Día	Otras actividades intergeneracionales Club Lectura Dinamización Musicoterapia Manualidades Cine
De 11:30 a 13:00 horas	Psicoestimulación cognitiva	Psicoestimulación cognitiva	Psicomotricidad instrumental Unidad Mixta Unidad Asistidos	Bingo Unidad Mixta Unidad Asistidos	Documentales Periódicos Actualidad Puzzles y encajables Fichas
De 13:00 a 14:00 horas	Documentación Información familiares Ayudas técnicas Protocolos Actuación	Documentación Información familiares Ayudas técnicas Protocolos Actuación	Documentación Información familiares Ayudas técnicas Protocolos Actuación	Documentación Información familiares Ayudas técnicas Protocolos Actuación	Documentación Información familiares Ayudas técnicas Protocolos Actuación
De 17:00 a 18:30 horas	Rehabilitación funcional y paseos	Rehabilitación funcional y paseos	Rehabilitación funcional y paseos	Rehabilitación funcional y paseos	Rehabilitación funcional y paseos

8.- RECURSOS.

8.1. Recursos Humanos:

En cuanto a la plantilla del centro, todos los trabajadores están contratados a jornada completa, realizando una jornada laboral semanal de 35 horas, distribuidos por categorías laborales según se detalla a continuación en el siguiente cuadro.

RESIDENCIA	
Plazas Residentes Autónomos	0
Plazas Residentes Dependientes	89
Limpieza/Lavandería	12
Cocinero	3
Pinche Cocina	5
Auxiliar de Enfermería	27

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/51



Coordinador Enfermería	1
Enfermero	3
Director-Gerente	1
Jefe de Personal-Animador Sociocultural	1
Terapeuta Ocupacional	1
Conductor	1
Ordenanza	2
Mantenimiento	2
Nº Total de Trabajadores/as Residencia	59
CENTRO DE DÍA	
Plazas Usuarios/as C. Día Autónomos	0
Plazas Usuarios/as C. Día Dependientes	20
Auxiliar de Enfermería	3
Conductor	1
Nº Total de Trabajadores/as Centro Día	4
Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS	63

Por lo que se refiere al convenio por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Castuera y el propio Ayuntamiento, entre los que se incluye al personal del centro y demás dependencias municipales, sigue vigente el publicado en el DOE nº 82 de fecha 16 de julio de 2005, Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo del Ayuntamiento de Castuera. Asiento21/2005.

8.2. Recursos Materiales:

Los recursos materiales de los que dispone el centro son todos aquellos elementos físicos necesarios para garantizar la atención, el confort, la seguridad y el bienestar de los residentes. Se pueden clasificar en varias categorías:

8.2.1. Instalaciones generales:

- Habitaciones adaptadas (individuales y compartidas).
- Baños geriátricos accesibles.
- Salas de estar y zonas comunes.
- Comedores.
- Cocina.
- Lavandería.
- Jardines y patios.
- Huerto urbano intergeneracional.
- Gimnasio o sala de fisioterapia.
- Salas de actividades o talleres.

8.2.2. Equipamiento médico y de asistencia:

- Camas articuladas y colchones antiescaras.

Csv:	FDJEXZTRS87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/51



- Sillas de ruedas y andadores.
- Grúas para movilización y bipedestación.
- Electrocardiograma, aspirador de secreciones, tensiómetros, glucómetros, termómetros, pulsímetros, etc.
- Carros de curas y primeros auxilios.
- Armarios y carros de medicación.
- Equipos de oxigenoterapia.
- Bombonas de oxígeno.

8.2.3. Mobiliario:

- Mesas y sillas adaptadas.
- Armarios personales.
- Mobiliario ergonómico y antideslizante.
- Sistemas de iluminación adecuada.

8.2.4. Sistemas de seguridad:

- Barras de apoyo en pasillos y baños.
- Suelos antideslizantes.
- Detectores de humo y sistemas contra incendios.
- Sistemas de llamada o timbre de asistencia en habitaciones.

8.2.5. Recursos tecnológicos:

- Ordenadores y software de gestión asistencial.
- Televisores y equipos multimedia.
- Conexión a internet.

8.2.6. Materiales de ocio y estimulación:

- Juegos de mesa, libros, material de manualidades.
- Instrumentos musicales, material audiovisual.
- Equipos para terapia ocupacional y estimulación cognitiva.

8.2.7. Programa de transporte adaptado:

- Vehículo adaptado con plataforma electroelevadora para personas asistidas para traslados de residentes a consultas médicas y de traslados bidireccionales (domicilio-centro y centro-domicilio) de los usuarios del Centro de Día.

Csv:	FDJEXZTRSNNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/51



9.- ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS Y COLABORACIONES.

Durante todo el año se establecen acuerdos y colaboraciones con instituciones y asociaciones locales para optimizar y facilitar recursos humanos y materiales, espacios y promoción del programa diario y de actividades del centro, destacando las siguientes:

9.1. Centro de Salud:

La comunicación se realiza diariamente si se precisa, aunque se tiene un día asignado (miércoles) para la actualización de tratamientos y solicitud de analíticas, valoraciones médicas, protocolos de actuación (sujeciones físicas), etc. Se envían por escrito todas las solicitudes y necesidades de los residentes en relación con sus tratamientos médicos, prescripciones farmacológicas, analíticas (lunes, miércoles y viernes), consultas médicas, traslados a centros asistenciales, partes de ambulancia, acompañamiento a pruebas radiológicas, etc.

También se solicitan las valoraciones médicas oportunas e individualizadas con motivo de su estado de salud de los residentes, acudiendo a la consulta del médico de familia y enfermería asignado. Los pedidos de material fungible de curas se realizan al Centro de Salud una vez al mes y se entregan en función de la disponibilidad del mismo.

Del mismo modo, existe una coordinación cercana con el Farmacéutico del Centro de Salud, no sólo para la administración y revisión de medicación así como de posibles interacciones medicamentosas, sino también para el control y tratamiento de la legionella y sensibilización y administración de campañas de vacunación (gripe, covid, neumococo y herpes zoster).

Por último, con los Veterinarios de Sanidad se mantienen estrecha relación tendente al cumplimiento de la legislación vigente de comedores colectivos, análisis puntos críticos de control, control de plagas D+D+D (desinfección, desratización y desinsectación) y alertas alimentarias.

9.2. Farmacias:

En cuanto a la dispensación de productos farmacéuticos, nuestra localidad dispone de cuatro farmacias (Farmacia Masa Puerto, Farmacia Tena-Dávila Ruiz, Farmacia Ramos Suárez y Farmacia Mata Pedrosa) con las que trabajamos anualmente por trimestres rotatorios, teniendo asignado el lunes como día para el envío de las tarjetas sanitarias de los residentes para la dispensación de medicamentos de los tratamientos crónicos.

En caso de tratamientos agudos y/o urgencias se hacen peticiones por escrito diariamente a la farmacia de turno o la de urgencias.

9.3. Servicios Sociales de Base:

La coordinación con el Servicio Social de Base de Mancomunidad de Municipios de La Serena en Castuera, del SEPAD de la Junta de Extremadura y del Centro de Salud de Castuera consiste en proporcionar toda la información solicitada por los trabajadores sociales referente a los

Csv:	FDJEXZTRS87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/51



residentes y usuarios de nuestro centro, así como de sus recursos materiales, tendentes a satisfacer los posibles ingresos por emergencia social o personas en situación vulnerable, solicitudes y acceso a la Ley de Dependencia (grado y nivel) y ayudas para peticiones de diverso material ortoprotésico para mejora de su vida cotidiana.

9.4. Ayuntamiento de Castuera:

Desde mayo de 1994 el Ayuntamiento de Castuera siempre ha colaborado desinteresadamente en la planificación y desarrollo de actividades de animación y voluntariado del Centro Residencial La Serena, así como disponiendo de recursos tanto materiales como humanos de las diferentes dependencias municipales para mejorar y optimizar los recursos y la vida de los residentes y usuarios.

En este sentido, la colaboración se realiza a través de las distintas concejalías de manera informal y, ya con un cúmulo de años de trabajo en común, mediante convenios o acuerdos verbales para la planificación y desarrollo de actividades en el centro, según las desempeñadas por cada una de las dependencias en el ámbito local, con una predisposición y entrega total y desinteresada y proporcionando los recursos necesarios para su desarrollo.

De esta manera, destacan las actividades de las siguientes instituciones locales:

- Biblioteca Municipal (Club de lectura).
- Concejalía Servicios Sociales (Gimnasia correctiva para mayores).
- Universidad Popular de Castuera (Proyección videos envejecimiento activo).
- Banda Municipal de Música de Castuera (Actuación fiestas y eventos).
- Taller Castuera Activa (Dinamización de diversas actividades de animación).

9.5. Otras instituciones:

Por último, también se viene colaborando anualmente desde la apertura del centro con otras entidades e instituciones mediante acuerdos verbales y/o telefónicos de manera desinteresada y gratuita por parte de sus integrantes, agradeciendo desde aquí dicha labor a las siguientes:

- CEIP Pedro de Valdivia (Encuentro y actividades intergeneracionales).
- CEIP Joaquín Tena Artigas (Certamen villancicos grupo infantil).
- IES Castuera (Encuentro y actividades intergeneracionales).
- Coral de Mayores de Castuera (Actuaciones musicales).

Csv:	FDJEXZTRSNNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/51



- Agrupación Folklórica Independiente Los Arrieros de Castuera (Actuación musical).
- ADISER Horizontes (Encuentro y actividades intergeneracionales).
- Centro Atención Temprana y Rehabilitación Funcional de Castuera (Encuentro y actividades intergeneracionales).
- Diputación Provincial de Badajoz – Área de Cultura, Deporte y Juventud (Programa de actuaciones en residencias “Copla: la memoria de un pueblo”).

10.- EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará mediante:

- Encuestas periódicas para medir la satisfacción de los participantes respecto a las actividades ofrecidas.
- Análisis de participación: registro del número de asistentes a cada actividad.
- Reuniones de retroalimentación: espacios mensuales donde los participantes puedan expresar sus opiniones y sugerencias.
- Informe final: recopilación de datos y evaluación de los objetivos alcanzados al finalizar el proyecto, que será compartido con todas las partes interesadas.

11.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

11.1. Presupuesto de Ingresos:

INGRESOS 2026				
AÑO	SEPAD	USUARIOS	AYUNTAMIENTO	TOTAL
2026	1.600.500,00	815.710,24	31.980,77	2.448.191,01

11.2. Presupuesto de Gastos:

GASTOS 2026				
PARTIDAS	SEPAD	USUARIOS	AYUNTAMIENTO	TOTAL
Sueldos y S. Social del Personal	1.600.500,00	208.945,93	31.980,77	1.841.426,70
Reposición de Enseres y Mobiliarios		8.121,70		8.121,70
Alimentación		319.969,31		319.969,31
Mantenimiento del Edificio		5.795,81		5.795,81
Obras y Reparaciones		39.594,09		39.594,09
Gas		5.126,63		5.126,63
Gasóleo (Calefacción y ACS)		37.128,47		37.128,47
Carburante Locomoción		4.015,96		4.015,96
Electricidad		47.998,16		47.998,16
Agua		0,00		0,00
Teléfono		0,00		0,00
Gastos de Oficina		960,96		960,96

Csv:	FDJEXZTRS87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/51



Artículos de Limpieza y Aseo		122.771,72		122.771,72
Productos Farmacéuticos		5.560,02		5.560,02
Gastos de Animación		0,00		0,00
* Otros Gastos Justificables		9.721,48		9.721,48
TOTAL	1.600.500,00	815.710,24	31.980,77	2.448.191,01

* **Otros Gastos Justificables** (recogida residuos biosanitarios, programa desinfección, desinsectación y desratización, programa control puntos críticos y analítica control, programa legionella, seguros vehículos y gastos fúnebres).

12.- OTRAS PROPUESTAS.

La principal sería el aumento de la aportación anual por plaza tanto de residencia como de centro de día, así como del aumento del importe máximo que abonan los usuarios de las plazas residenciales (770,30 €) que lleva sin incrementarse desde el año 2022, que podría paliar el deterioro sufrido por el centro desde el inicio de su funcionamiento en el año 1994 y la aportación que realiza anualmente el Ayuntamiento de Castuera por el déficit generado.

También sería necesaria la renovación de electrodomésticos industriales tales como lavadoras y secadoras de la dotación inicial de mobiliario aportada por la Junta de Extremadura en su día (año 2004), a los que destinamos parte importante del presupuesto en averías y reparaciones.



Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/51



ANEXO: PREVISIÓN COSTES SALARIALES PERSONAL 2026.

COSTES PERSONAL 2026					
CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Bruto	Seguridad Social	Total	Número Trabajadores	TOTAL PERSONAL
RESIDENCIA					
LIMPIEZA-LAVANDERÍA	19.283,76	6.604,69	25.888,45	12	310.661,40
COCINERO	21.190,08	6.844,42	28.034,50	3	84.103,50
PINCHE DE COCINA	19.285,08	6.229,08	25.514,16	5	127.570,80
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	21.641,16	6.990,09	28.631,25	27	773.043,75
COORDINADOR ENFERMERÍA	27.762,18	8.967,18	36.729,36	1	36.729,36
ENFERMERO	26.543,06	8.573,41	35.116,47	3	105.349,41
DIRECTOR-GERENTE	42.629,56	13.769,35	56.398,91	1	56.398,91
JEFE PERSONAL - ANIMADOR SOCIOCULTURAL	29.770,46	9.615,86	39.386,32	1	39.386,32
TERAPEUTA OCUPACIONAL	27.059,78	8.740,31	35.800,09	1	35.800,09
CONDUCTOR	18.810,44	6.075,77	24.886,21	1	24.886,21
ORDENANZA	19.556,28	6.316,68	25.872,96	2	51.745,92
MANTENIMIENTO	19.556,28	6.316,68	25.872,96	2	51.745,92
Total				59	1.697.421,59
CENTRO DE DÍA					
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	21.641,16	6.990,09	28.631,25	3	85.893,75
CONDUCTOR	18.810,44	6.075,77	24.886,21	1	24.886,21
Total				4	110.779,96
TOTAL				63	1.808.201,55
ESTIMACIÓN APROXIMADA BAJAS ILT 2026					33.225,15

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/51



	TOTAL	1.841.426,70
--	--------------	---------------------

ANEXO I

RELACIÓN ANUAL DE PERSONAS USUARIAS SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "PLAZAS RESIDENCIALES Y PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES USUARIAS DEL CENTRO RESIDENCIAL LA SERENA DE CASTUERA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"
--

Nº total de plazas objeto de la subvención: _____

TIPO DE CENTRO:

- ☐ Residencia de Mayores
☐ Centro de Día

Se deberá presentar un Anexo I con la relación de personas usuarias que ocupan las plazas de Residencia de Mayores y otro Anexo I con la relación de personas usuarias que ocupan las plazas de Centro de Día.

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN *1	EDAD	NIVEL Y GRADO DE DEPEND.	INGRESOS MENSUALES DEL USUARIO	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO	FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO	FECHA DE BAJA EN EL CENTRO	CAUSA DE LA BAJA EN EL CENTRO
1.										
1.*2										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										

*1 Exclusivamente para plazas residenciales, indicar "AYTO." o "SEPAD", en el caso de que la persona usuaria esté ocupando plaza residencial cuya designación corresponda al Ayuntamiento o al SEPAD, respectivamente.

*2 Deberá reflejarse la persona usuaria que ingresa para cubrir la baja producida por otra persona, a modo de ejemplo:

Csv:	FDJEXZTRS87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/51



1 Juan P.A. fecha baja 14/08/2026
1 Pedro G.P. fecha de alta 18/08/2026

En _____ a _____ de _____ de 20____	
Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, será tratados por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. <u>Responsable de la Junta De Extremadura:</u> La titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Dirección. Avda. de la Américas 2. 06800 Mérida (Badajoz). Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es. Teléfono de contacto: 924008530 <u>Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:</u> Tramitación de los expedientes de subvenciones nominativas dirigidas a financiar la ejecución de programas dirigidos a personas mayores durante la anualidad 2026. <u>Legitimación para el tratamiento de sus datos:</u> RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. <u>Tiempo que se van a mantener sus datos personales:</u> Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria. <u>Destinatarios a los que se comunicará sus datos:</u> Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD). ☒ Si autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado. ☐ No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado. Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a las personas interesadas estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-. La Dirección Gerencia del SEPAD, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de concesión que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos de identidad manifestados en la presente solicitud de subvención, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales. <u>Transferencias internacionales de datos:</u>
--

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/51



No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Procedencia de los datos: Se obtienen directamente de la persona interesada o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos tributarios y de seguridad social.

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.

DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

SEPAD. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/51



ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS USUARIAS
SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "PLAZAS RESIDENCIALES Y PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES USUARIAS DEL CENTRO RESIDENCIAL LA SERENA DE CASTUERA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

¿El Centro de Día ha suspendido la actividad presencial?

☐ SI

☐ NO

En caso afirmativo: Fecha de cierre del Centro de Día: _____

Nº de Plazas de Centro de Día Subvencionadas: _____

Indicar periodo al que corresponde esta relación: _____

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO*

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDADES PRESTADAS A LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA DURANTE EL CIERRE DEL CENTRO (Marcar una X en las actividades prestadas a cada usuario/a según corresponda)									
			COMIDA A DOMICILIO	AYUDA EN COMPRAS	LAVANDERÍA A DOMICILIO	ESTIMULACIÓN COGNITIVA, PSICOMOTRICIDAD, GERONTOGIMNASIA	TERAPIAS INDIVIDUALES ESTIMULACIÓN COGNITIVA	SUMINISTRO MEDICACIÓN	APOYO PSICOSOCIAL	INFORMACIÓN SENSIBILIZACIÓN CRISIS SANITARIA	OTRAS DE NATURALEZA A ANÁLOGA (Indicar)	NO SE LE PRESTA ACTIVIDAD ALGUNA
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												

**Esta relación de personas usuarias deberá coincidir con la reflejada en el Anexo I de relación de personas usuarias correspondiente al mismo periodo justificado*

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
---	---

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/51



CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, será tratados por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable de la Junta De Extremadura:

La titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Dirección. Avda. de la Américas 2. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.

Teléfono de contacto: 924008530

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones nominativas dirigidas a financiar la ejecución de programas dirigidos a personas mayores durante la anualidad 2026.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD).

☒ **Si autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.**

☐ No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a las personas interesadas estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-.

La Dirección Gerencia del SEPAD, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de concesión que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la **potestad de verificación de los datos de identidad manifestados** en la presente solicitud de subvención, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/51



motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Procedencia de los datos: Se obtienen directamente de la persona interesada o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos tributarios y de seguridad social.

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.

DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

SEPAD. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/51



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN FINAL DE GASTOS Y PAGOS CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "PLAZAS RESIDENCIALES Y PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES USUARIAS DEL CENTRO RESIDENCIAL LA SERENA DE CASTUERA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
NOMBRE	CARGO
NOMBRE ENTIDAD	N.I.F.
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 20__
3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL
• APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD): _____ euros • APORTACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2026: _____ euros (En el caso de recaudación por parte del Ayuntamiento) • APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2026: _____ euros • OTRAS APORTACIONES (Especificar origen y cantidad): _____ euros	
TOTAL INGRESOS: _____ euros	
Deberán reflejarse los <u>gastos y pagos</u> realizados hasta la fecha del presente certificado de cada una de las partidas previstas en el presupuesto presentado junto a la solicitud inicial, debiendo al menos diferenciarse los gastos en las siguientes partidas: - GASTOS EN PERSONAL DEL CENTRO: _____ euros - GASTOS EN MANTENIMIENTO/REPARACIONES: _____ euros - GASTOS ALIMENTACIÓN: _____ euros - GASTOS DE REPOSICIÓN: _____ euros - GASOS SUMINISTROS: _____ euros - GASTOS DE LIMPIEZA: _____ euros	
TOTAL GASTOS: _____ euros	
4	DATOS DE LA EMPRESA GESTORA DEL MANTENIMIENTO, EN SU CASO
NOMBRE	N.I.F.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/51



DECLARO, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN,	
En _____ a __ de _____ de 20__	
Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
Fdo:	Fdo:

ANEXO IV

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad		N.I.F	
Nombre y apellidos del representante			
Teléfono de contacto del responsable técnico del proyecto			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del proyecto			

2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO		
Nombre del proyecto			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Coste total del proyecto	Euros	Cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia	Euros

3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DESARROLLADO

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/51







Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/51	





Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Atención a la Dependencia

[illegible]

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	48/51



5	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

6	RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA PARCIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO				
RECURSOS HUMANOS QUE HAN INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
Nº	Nombre y apellidos	Categoría profesional	Denominación del puesto de trabajo	Período de dedicación al proyecto	Tipo de personal (1)
1					
2					
3					
4					
PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
Número de voluntarios que han participado en el desarrollo del proyecto	Cualificación/experiencia del personal voluntario		Funciones en el desarrollo del proyecto	Período de dedicación al proyecto	
OBSERVACIONES RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEXZTRS NH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	49/51



(1) Señalar si se trata de personal de **administración y/o gestión**; o personal de **atención directa** encargado de la ejecución de actividades/ atención a las personas beneficiarias.

7	PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO		
Concepto (reflejar los conceptos de gastos en atención a los previstos en el proyecto inicial)	Cuantía concedida por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia (SEPAD)	Cuantía otras subvenciones u otra financiación de la propia entidad *	Presupuesto coste total ejecutado
Gastos de personal			
Gastos de mantenimiento y reparaciones			
Gastos de alimentación			
Gastos de reposición			
Gastos en suministros			
Gastos de limpieza			
TOTALES			

**Añadir las columnas que sean necesarias en atención a las fuentes de financiación existentes, ejemplo ingresos por cuotas de las personas usuarias, fondos propios de la entidad, etc.*

8	INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

9	CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	50/51



10	PROPUESTAS DE MEJORA



Csv:	FDJEXZTRSNH87VPDKTU7ZXW9G2KEV8	Fecha	13/10/2026 17:20:08
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	51/51

